



**INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO Y ADMINISTRACIÓN
UNIDAD TEPEPAN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS E INTEGRACIÓN SOCIAL
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ESTUDIANTILES
ÁREA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS**



**LINEAMIENTOS PARA EL USO DE INSTALACIONES Y
ESPACIOS DEPORTIVOS**

DISPOSICIONES GENERALES

1.1 El uso de las instalaciones y espacios deportivos es para el desarrollo y fomento de la cultura física y la actividad deportiva enfocada a la formación competitiva y selectiva, así como para la realización de torneos deportivos internos e institucionales.

1.2 Para hacer uso de las instalaciones y espacios deportivos la comunidad politécnica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

I. Solicitud de inscripción con firma;

II. Una fotografía tamaño infantil;

III. Certificado médico sellado por Servicio Médico de la ESCA Tepepan;

IV. Alumnos de 1^{er} semestre: hoja de aceptación/horario; alumnos de 2^o semestre en adelante: horario/credencial vigente; y

V. Empleados: último recibo de pago y credencial vigente.

1.3 Sólo pueden hacer uso de las instalaciones y espacios deportivos el número máximo de usuarios determinado por el Departamento de Servicios Estudiantiles y el Área de Actividades Deportivas. Por lo que cada usuario deberá respetar el horario de atención que le sea establecido de acuerdo con la disponibilidad de cupo.

1.4 Para tener acceso a las instalaciones y espacios deportivos deberán estar inscritos en alguna de las disciplinas que oferta el Área de Actividades Deportivas de la Escuela Superior de Comercio y Administración, Unidad Tepepan.

1.5 La comunidad en general deberá tramitar su permiso en el Área de Actividades Deportivas y el Departamento de Servicios Estudiantiles para su ingreso y uso de estas instalaciones y espacios deportivos.

1.6 El calendario y horario de servicio serán los que establezca el Departamento de Servicios Estudiantiles y el Área de Actividades Deportivas.

1.7 En caso de existir alguna anomalía, deberá ser reportada al personal responsable de las instalaciones y espacios deportivos.

DEL USO DEL CAMPO DE FÚTBOL

2.1 El uso del campo de fútbol es para el desarrollo y fomento de la cultura física y la actividad deportiva enfocada a la formación competitiva y selectiva, así como para la realización de torneos deportivos internos e institucionales.

2.2 Para hacer uso de las instalaciones la comunidad politécnica deberá cumplir con los requisitos del artículo 1.2 de las disposiciones generales.

2.3 En caso de entrenamiento por parte de los estudiantes de fútbol asociación, fútbol rápido, fútbol 7, flag football, voleibol y bádminton podrán hacer uso de éste en el horario establecido y en presencia de un instructor.

2.4 Los estudiantes deberán presentarse con vestimenta y zapatos deportivos adecuados.

DEL USO DE LAS INSTALACIONES DE LA ALBERCA

3.1 La alberca de la Escuela Superior de Comercio y Administración Unidad Tepepan sólo podrá utilizarse para la enseñanza de natación, la preparación para competencias o algún tipo de exhibición. Por lo tanto, no podrá usarse con fines recreativos.

3.2 Para hacer uso de las instalaciones la comunidad politécnica deberá cumplir con los requisitos del artículo 1.2 de las disposiciones generales.

3.3 Por ninguna razón los usuarios podrán ingresar a las instalaciones acuáticas de la escuela sin la supervisión del personal responsable.

3.4 Los usuarios podrán hacer el cambio de ropa sólo en el área de vestidores de acuerdo con su género correspondiente (masculino o femenino).

3.5 Se prohíbe dentro del área de la alberca:

- I. Consumir alimentos,
- II. Masticar chicle,
- III. Escupir o arrojar agua por la boca,
- IV. Sonarse la nariz, e
- V. Ingresar con envases de vidrio.

3.6 En el uso de este tipo de instalaciones deberán observarse las siguientes disposiciones en materia de higiene y protección a la salud:

- I. Los usuarios deberán abstenerse de nadar si ingirieron alimentos dentro de la hora inmediata anterior al inicio de su clase;
- II. Los usuarios deben usar traje de baño y gorra de natación, además de traer los aditamentos necesarios para la clase o entrenamiento. En el caso de las mujeres, debe usarse traje de baño de una sola pieza;
- III. Con el propósito de evitar accidentes y/o infecciones, el uso de sandalias es obligatorio en el área de vestidores y áreas perimetrales, y
- IV. Los usuarios deberán ducharse antes de hacer uso de la alberca.

DEL USO DE LAS INSTALACIONES ALEDAÑAS A LA ALBERCA

4.1 El uso de las áreas aledañas a la alberca es para el desarrollo y fomento de la cultura física y la actividad deportiva enfocada a la formación competitiva y selectiva.

4.2 Para hacer uso de las instalaciones la comunidad politécnica deberá cumplir con los requisitos del artículo 1.2 de las disposiciones generales.

4.3 En caso de entrenamiento por parte de los estudiantes de acondicionamiento físico, activación física laboral, básquetbol, box, entrenamiento funcional, fitness, gimnasia reductiva, HIIT, judo, karate do y taekwondo podrán hacer uso de éste en el horario establecido y en presencia de un instructor.

4.4 Los estudiantes deberán presentarse con vestimenta y zapatos deportivos adecuados.